

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
()**

REF.: Establece ampliación de plazo para el periodo de preguntas y respuestas, en el marco de los Programas Despega Mipe y Reinvéntate, de la forma que indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2586

SANTIAGO, 06 de noviembre de 2020.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°14, de 28 de enero de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión; el Decreto Supremo N°06, de 8 de enero de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral; Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, modificado por el Decreto N°7 de 8 de enero de 2019; las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta N°2541, de 29 de octubre de 2020, este Servicio Nacional aprobó las Bases Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2021.

2.- Que mediante la Resolución Exenta N°2545, de 30 de octubre de 2020, este Servicio Nacional aprobó las Bases “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, año 2021.

3.- Que las Bases individualizadas en el considerando precedente, en sus respectivos numerales 2.3.- denominados “ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN”, establecen el periodo de consultas a las Bases dentro del quinto (5) día hábil contado desde la publicación de las mismas en www.sence.cl.

4.- Que, no obstante lo señalado en las citadas bases, se produjo un problema informático que impidió el normal funcionamiento del sistema de postulación; situación que fue ratificada mediante certificado emitido por el jefe de la Unidad e Tecnologías de la Información, de fecha 05 de noviembre de 2020, el cual señala que: *“La situación ocurrida con el sistema de Compra de cursos, es que el sistema validaba de forma incorrecta la vigencia de los organismos, por lo que en algunos casos no le permitió a varios Oferentes poder acceder al proceso de postulación dado que no los reconocía como Organismos Vigentes y por lo tanto se veían impedidos de realizar las consultas a Sence en los periodos establecidos. El problema anterior afectó durante 2 días al llamado Despega Mipe y 3 días al llamado Reinvéntate”*

5.- Que, con el objetivo de resguardar el principio de igualdad de los oferentes y velar porque el problema del sistema no provoque eventuales discriminaciones entre los postulantes, se hace necesario ampliar el periodo de consultas a las Bases en el marco de ambos Programas, en las mismas condiciones ya establecidas en las Resoluciones Exentas singularizadas en los considerandos 1 y 2 precedentes.

6.- Que el artículo 13 de la Ley N°19.880, establece el principio de la no formación, el cual en su inciso tercero dispone que la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros. Asimismo, el artículo 26 del mismo cuerpo legal, dispone que la Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias así lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- Amplíese, el periodo de consultas a las Bases, en **tres días hábiles** para el “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2021 y en **dos días hábiles** para el “Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, en ambos casos contados desde la publicación de las respectivas bases en www.sence.cl

2.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/POP/GVM/ASE/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes